32.

Fusagasugá, 2025-12-26

Doctora:
KATHERINE VIVIANA GARCÍA ORJUELA
Jefe Oficina de Compras
Universidad de Cundinamarca

Asunto: Evaluación INCENTIVOS PARA INVITACIÓN PRIVADA No. 069-2025.

La Dirección de Bienes y Servicios se permite realizar la Evaluación de Incentivos en el Marco de la invitación privada 069 cuyo objeto es **"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DE LA PRIMERA FASE DEL MULTICAMPUS SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE EN LA UNIDAD AGROAMBIENTAL EL VERGEL DE LA EXTENSIÓN FACATATIVÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN (RESOLUCIÓN 206 DE 2012 Y RESOLUCIÓN 170 DE 2017)".**

De acuerdo con el análisis de las propuestas habilitadas, sitúa a su consideración el resultado así:

1. **CONSORCIO INTER-VERGEL**

6.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CIEN (100) PUNTOS)

Oferente	Observación	Puntaje
CONSORCIO INTER-VERGEL	CONSORCIO INTER-VERGEL **Formato No. 05** **INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL** Señores **DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** Universidad de Cundinamarca **Referencia:** Invitación No. 069 de 2025 que tiene por objeto "**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DE LA PRIMERA FASE DEL MULTICAMPUS SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE EN LA UNIDAD AGROAMBIENTAL EL VERGEL DE LA EXTENSIÓN FACATATIVÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN (RESOLUCIÓN 206 DE 2012 Y RESOLUCIÓN 170 DE 2017)**". Respetados señores, De conformidad con la invitación de la referencia, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Manifiesto bajo la gravedad del juramento en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 11 del Decreto 679 de 1994 que los bienes o servicios son de origen o con trato nacional. **NOTA**: Por favor diligenciar la siguiente tabla teniendo en cuenta el **numeral. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL** de los términos de la invitación. **DILIGENCIA CON (X) EL CAMPO EN QUE APLICA** / **CONDICIÓN** x / Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que establece lo siguiente: *"SERVICIOS NACIONALES. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.* *En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.* *Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."* CONSORCIO INTER-VERGEL El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable; se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece. Si los servicios tienen componente nacional y extranjero. A efectos de demostrar el origen de los servicios, adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país]. NOTA 1: Teniendo en cuenta lo diligenciado en la tabla anterior PARA LA OBTENCIÓN DE LA PUNTUACIÓN se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece En todo caso nos obligamos a cumplir y mantener el ofrecimiento realizado en este documento en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios, so pena de hacerme acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato Atentamente, [Firma del representante legal, persona natural o apoderado] **JAVIER HUMBERTO MARTINEZ FALLA** C.C. No. 79.836.849 de Bogotá D.C CONSORCIO INTER-VERGEL **CUMPLE** De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021.	100

6.4. INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)		
Oferente	**Observación**	**Puntaje**
CONSORCIO INTER-VERGEL	**CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA** **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES** **Fecha expedición:** 27/11/2025 - 10:06:20 Recibo No. S001103820, Valor 72000 **CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6GzgMSMjq9** Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición. **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES** **INFORMA :** LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES. ********** **LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME** ********** **CERTIFICA:** **IDENTIFICACIÓN** **NOMBRE:**PROYECTOS E INVERSIONES TERRITORIALES - AMBIENTALES Y CONSTRUCCIONES SAS **SIGLA:**ING-INTEROBRAS SAS **NIT:**900985822-9 **MATRICULA MERCANTIL:**198959 **FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:**24/06/2025 **NÚMERO DEL PROPONENTE:**2137 **FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:**16/09/2016 **FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:**26/03/2025 **ORGANIZACIÓN:**SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA **TAMAÑO DE EMPRESA:**PEQUEÑA EMPRESA ***CUMPLE*** teniendo en cuenta que el oferente se encuentra clasificado como PEQUEÑA EMPRESA según RUP de 27 NOVIEMBRE 2025	**50**

6.5. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO DIEZ - 10-PUNTOS).

Oferente	Observación	Puntaje
CONSORCIO INTER-VERGEL	 MINISTERIO DEL TRABAJO PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD Remitente: Sede: D. T. CUNDINAMARCA Depen. GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES Código: IVC-FO-05-AN-01-F-02 Versión: 4.0 Vigencia: Marzo 09 de 2022 Página 1 de 1 Folios: 1 EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRAMITES DE LA DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA A QUIEN INTERESEHACE CONSTAR: Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad**, se evidencia lo siguiente: RADICADO: 11EE2025712500000005476 FECHA RADICADO: 13 DE JUNIO DE 2025 NOMBRE – RAZON SOCIAL: PROYECTOS E INVERSIONES TERRITORIALES - AMBIENTALES Y CONSTRUCCIONES SAS -Sigla: ING-INTEROBRAS SAS IDENTIFICACIÓN: NIT: 900.985.822-9 A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES: 5 B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: 1 C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: 1 D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: 20.0 % ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato. Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015. El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia. OBSERVACIONES: El presente certificado no genera costo alguno para el solicitante. La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015 Dado en, Facatativá, 16 de julio de 2025 JOAN SEBASTIAN BARRAGAN TORRES Coordinadora Grupo Atención al Ciudadano y Tramites Proyectó/transcribió: L. Pitre /Inspector de Trabajo y S.S. Revisó y Aprobó J.S. Barragán - Coordinador GACT Para verificar la validez de este documento escanee el código QR en la aplicación móvil de Minutrabajo de evidencia digital de Minutrabajo. ***CUMPLE*** teniendo en cuenta que allega la certificación en cumplimiento con el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018.	**10**

6.6. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO DOS (2) PUNTOS)

Oferente	Observación	Puntaje
CONSORCIO INTER-VERGEL	CONSORCIO INTER-VERGEL **ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)** Señores **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá Ciudad **REFERENCIA:** Proceso de Contratación INVITACIÓN No. 069-2025 en adelante el "Proceso de Contratación" **Objeto:** "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DE LA PRIMERA FASE DEL MULTICAMPUS SOSTENIBLE, Y SUSTENTABLE EN LA UNIDAD AGROAMBIENTAL EL VERGEL DE LA EXTENSIÓN FACATATIVÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN (RESOLUCIÓN 206 DE 2012 Y RESOLUCIÓN 170 DE 2017)" Estimados señores: **ZULMA CAROLINA LEGUIZAMON SOTTO** y **LUZ DARY RODRIGUEZ AYALA** identificadas con **C.C. No. 53.016.955 de Bogotá D.C** y **C.C. No. 52.665.335 de Cajicá** respectivamente, en nuestra condición de representante legal y contador público de **PROYECTOS E INVERSIONES TERRITORIALES AMBIENTALES Y CONSTRUCCIONES SAS** identificada con el **NIT 900.985.822-9**, en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año: **Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica** — **Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro** **ZULMA CAROLINA LEGUIZAMON SOTTO C.C. 53.046.955** — 1.500 (50%) CONSORCIO INTER-VERGEL **MARIANA ISABEL PINZON PRIETO C.C. 1.052.403.381** — 1.500 (50%) De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: **14 de noviembre de 2018.** En constancia, se firma en Bogotá D.C, a los 02 días del mes de diciembre del 2025. **ZULMA C. LEGUIZAMON SOTTO** C.C. 53.016.955 de Bogotá D.C Representante Legal ING-INTEROBRAS SAS **LUZ DARY RODRIGUEZ AYALA** C.C. 52.665.335 de Cajicá T.P. No. 212579-T Contador público ING-INTEROBRAS SAS ***CUMPLE*** Teniendo en cuenta que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.	**2**

Cordialmente,

RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO
Director de Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Yesica T. Capador Torres
Profesional Dirección de Bienes y Servicios.

32.27.4